

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden Foral 595/2024, de 21 de noviembre. Nombramiento interino a favor de Maitane Sáenz de Buruaga Zabala para el desempeño del puesto de secretaria-intervención de la Agrupación del Ayuntamiento de Zaldondo y la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para el sostenimiento en común del puesto

Con fecha de entrada 5 de noviembre de 2024 se solicita por la alcaldesa de Zaldondo, en calidad de presidenta de la agrupación, el nombramiento de Maitane Sáenz de Buruaga Zabala para puesto de secretaria-intervención de la Agrupación del Ayuntamiento de Zaldondo y la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, con efectos desde el 7 de noviembre de 2024.

La agrupación se ha constituido recientemente, siendo el puesto de nueva creación, por lo que aún no se ha cubierto con carácter definitivo.

Consta en el expediente la publicación de anuncio en el BOTH A número 63, de 5 de junio, relativo a la provisión del puesto por funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación, no habiéndose recibido ninguna solicitud.

Consta, igualmente, la respuesta negativa de Gobierno Vasco, de fecha 29 de octubre de 2024, en contestación a la solicitud de la agrupación, de fecha de 2 de septiembre, relativa a la designación de candidato de la bolsa de trabajo autonómica para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

No habiendo sido posible la provisión del puesto mediante los anteriores medios, y disponiendo el Ayuntamiento de Laguardia de una bolsa de trabajo vigente, tramitada recientemente mediante concurso-oposición, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, para cubrir el puesto de secretaria-intervención, con fecha 29 de octubre se formaliza por la agrupación convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Laguardia, para la cesión de su bolsa de trabajo de secretaria-intervención, con expresa mención al consentimiento previo de los integrantes de la bolsa para la cesión de datos de la agrupación y a la sujeción de los mismos a la normativa de protección de datos.

Consta en el expediente la renuncia a su nombramiento de todas las personas integrantes de la bolsa, a excepción de la persona propuesta, que cuenta con perfil lingüístico C1, así como el informe del técnico de normalización lingüística de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, por el que concluye que, de acuerdo con la normativa vigente, es lícita la contratación temporal del candidato que haya acreditado el perfil lingüístico 3 para ocupar el puesto de secretario/a de la Cuadrilla de Llanada Alavesa con el Ayuntamiento de Zaldondo, ya que en todo el proceso de contratación no ha comparecido ningún/a que haya acreditado el perfil lingüístico 4 (exigido por el puesto).

En base a lo cual, por la presidencia de la agrupación se propone el nombramiento de Maitane Sáenz de Buruaga Zabala, única persona integrante de la bolsa de trabajo que acepta la propuesta de nombramiento, habiendo aportado en plazo la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso, así como la restante documentación previa a su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018:

1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las corporaciones locales podrán proponer a la comunidad autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con el artículo 37.4 del Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco, en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo que tengan asignado el perfil lingüístico C2 y cuya fecha de preceptividad se encuentre vencida, en caso de no acreditarse este por ninguna de las personas candidatas, se aplicará a dicho puesto el perfil lingüístico C1 a los únicos efectos de cobertura en tal convocatoria de selección o provisión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Maitane Sáenz de Buruaga Zabala, con fecha de efectos 7 de noviembre de 2024, para desempeñar de forma interina el puesto de secretaria-intervención de la Agrupación del Ayuntamiento de Zalduondo y la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para sostener el puesto en común, hasta su provisión legal, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional, en comisión de servicios o acumulación.

Segundo. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Zalduondo, a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 21 de noviembre de 2024

Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA

Director en funciones de Equilibrio Territorial

JON ANDA LÁZPITA